



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE "SAN BENITO"



TITULO GRATUITO DE UN BIEN INMUEBLE - TERRENO DE UNA SUPERFICIE DE 2.500,00 M2. A LA POLICIA BOLIVIANA - DIRECCION NACIONAL DE FISCALIZACION Y RECAUDACIONES DE LA POLICIA BOLIVIANA COMANDO DEPARTAMENTAL DE LA POLICIA DE COCHABAMBA CON DESTINADO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO MACATRONICO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR., para fines consiguientes me comprometo al cumplimiento de las normas que regulan la figura legal de la Ley solicitada y a la vez adjunto los siguientes documentos:

1. LEY MUNICIPAL N° 238 emitido por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Benito de fecha 17 de Mayo de 2024 "LEY MUNICIPAL DE TRANSFERENCIA Y/O ENAJENACION A TITULO GRATUITO DE UN BIEN INMUEBLE - TERRENO DE UNA SUPERFICIE DE 2.500,00 M2. A LA POLICIA BOLIVIANA - DIRECCION NACIONAL DE FIZCALIZACION Y RECAUDACIONES DE LA POLICIA BOLIVIANA COMANDO DEPARTAMENTAL DE LA POLICIA DE COCHABAMBA" (original).
2. ", LEY MUNICIPAL N° 250 emitido por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Benito de fecha 02 de Octubre de 2024 "LEY MUNICIPAL DE MODIFICACION Y COMPLEMENTACION DE DATOS TECNICOS Y DOMINIALES A LA LEY MUNICIPAL N° 238 DE TRANSFERENCIA Y/O ENAJENACION A TITULO GRATUITO DE UN BIEN INMUEBLE-TERRENO DE UNA SUPERFICIE DE 2.500,00 M2. A LA POLICIA BOLIVIANA- DIRECCION NACIONAL DE FISCALIZACION Y RECAUDACIONES DE LA POLICIA BOLIVIANA COMANDO DEPARTAMENAL DE LA POLICIA DE COCHABAMBA"(original)
3. Informe Legal LLLZ/D.J.L./G.A.M.S.B./ N° 01- A/ 2024 elaborado por la Lic. Lady Laura Linares Zapata ABOGADA I DE URBANISMO del Gobierno Autónomo Municipal de San Benito (original).
4. Comunicación Interna GAMSB/URB/T.U. N° 010/2024 fecha 04 de Noviembre de 2024 acompañado del informe técnico elaborado por la Lic. Eli B. Morales Morales (original).
5. CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SAN BENITO DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA Y LA POLICIA BOLIVIANA- DIRECCION NACIONAL DE FISCALIZACION Y RECAUDACIONES DE LA POLICIA BOLIVIANA- COMANDO DEPARTAMENTAL DE LA POLICIA DE COCHABAMBA suscrito en fecha 08 de mayo de 2024 (copia legalizada)
6. Folio real con matricula computarizada n° 3.14.3.01.0005494 con Asiento A-1 de fecha 09/09/2024 (original).
7. Testimonio n° 1895/2024 DE ESCRITURA PUBLICA DE UNA SUB DIVISION DE LOTE, QUE SUSCRIBEN EL GOBIERNO AUTONOMO

SAN LORENZO

DTB. Ero
 DTB. San Lorenzo
 DTB. Tolata Chico
 DTB. San Lorenzo Z. Oeste
 DTB. S. A. Yuraj K'asa
 DTB. Urb. Ecológica San Antonio

SUNCHUPAMPA

DTB. Sunchupampa
 DTB. Lobo Rancho
 DTB. Lobo Rancho Capilla
 DTB. S. A. Villa Verde
 DTB. S. A. Fiada

PARACAYA

DTB. S. A. Quirusillani
 DTB. Alisu Mayu
 DTB. S. A. Chimpa Rancho
 DTB. Wuasa Kocha
 DTB. S. A. Wuña Kawua Grande
 DTB. Huaña Kahua Chico
 DTB. Villa Florida
 DTB. Tuti Alto Centro
 DTB. S. A. Jaldin Rancho
 DTB. Paracaya Tuti
 DTB. Waña Kawa Alto
 DTB. Paracaya Tuti San Isidro
 DTB. S. A. Yana Kochi
 DTB. Pabellón "A"
 DTB. Pabellón "B"
 DTB. Mora Mora
 DTB. Linde Paracaya
 DTB. Iluri Chico
 DTB. Urb. Villa Rosario

SAN BENITO

DTB. La Maica
 DTB. S. A. Laimiña
 DTB. S. A. Laguna Carmen
 DTB. Urey Rancho
 DTB. Sulti K'asapata
 DTB. Via Rancho
 DTB. S. A. Trenceria
 DTB. S. A. Santa Barbara
 DTB. Saka Sirca
 DTB. Chaqui Kocha
 DTB. Balderrama

JUNTAS VECINALES

DTB. J.V. Zona Este
 DTB. J.V. Zona Sud Oeste
 DTB. Barrio Nuevo Norte

"Trabajando por el Desarrollo Integral de San Benito"

Edif. plaza Benito Moxos Acera Norte * Telf./FAX: 4579146

Cochabamba - Bolivia



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE "SAN BENITO"



SAN LORENZO

DTB. Ero
DTB. San Lorenzo
DTB. Tolata Chico
DTB. San Lorenzo Z. Oeste
DTB. S. A. Yuraj K'asa
DTB. Urb. Ecológica San Antonio

SUNCHUPAMPA

DTB. Sunchupampa
DTB. Lobo Rancho
DTB. Lobo Rancho Capilla
DTB. S. A. Villa Verde
DTB. S. A. Fiada

PARACAYA

DTB. S. A. Quirusillani
DTB. Alisu Mayu
DTB. S. A. Chimpa Rancho
DTB. Wuasa Kocha
DTB. S. A. Wuaña Kawua Grande
DTB. Huaña Kahua Chico
DTB. Villa Florida
DTB. Tuti Alto Centro
DTB. S. A. Jaldin Rancho
DTB. Paracaya Tuti
DTB. Waña Kawa Alto
DTB. Paracaya Tuti San Isidro
DTB. S. A. Yana Kuchi
DTB. Pabellón "A"
DTB. Pabellón "B"
DTB. Mora Mora
DTB. Linde Paracaya
DTB. Iluri Chico
DTB. Urb. Villa Rosario

SAN BENITO

DTB. La Maica
DTB. S. A. Laimiña
DTB. S. A. Laguna Carmen
DTB. Urey Rancho
DTB. Sulti K'asapata
DTB. Via Rancho
DTB. S. A. Trenceria
DTB. S. A. Santa Barbara
DTB. Saka Sirca
DTB. Chaqui Kocha
DTB. Balderrama

JUNTAS VECINALES

DTB. J.V. Zona Este
DTB. J.V. Zona Sud Oeste
DTB. Barrio Nuevo Norte

MUNICIPAL DE SAN BENITO RESPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR JOSE JHAMIL RODRIGUEZ CLAROS , EN SU CONDICION DE ALCALDE MUNICIPAL, SEGÚN RESOLUCION N° 01-A/2021 de fecha 27 de Agosto de 2024 (copia legalizada).

8. RESOLUCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE APROBACION DE PLANO de SUB DIVISION N° 003/2024 de fecha 17 de junio de 2024 (original).
9. PLANO DE SUBDIVISIÓN APROBADO por el Gobierno Autónomo Municipal de San Benito de fecha 17 de Junio de 2024 (original).
10. CERTIFICACIÓN DE PLANO DE LOTE de fecha 01 de Noviembre de 2024 (original).
11. PLANO CERTIFICADO por el Gobierno Autónomo Municipal de San Benito de fecha 01 de Noviembre de 2024 (original)
12. Proyecto de Ley (original 3 ejemplares y en formato digital Cd.)

Se realiza la remisión de los documentos mencionados en un total de Fs. 54.

Sin otro particular, me despido con las consideraciones más distinguidas
Atentamente,

Alcalde GAMSMB Num. Ref.: 68469972
Asesor Legal GAMSMB Num Ref.: 74344559



"Trabajando por el Desarrollo Integral de San Benito"

Edif. plaza Benito Moxos Acera Norte * Telf./FAX: 4579146

Cochabamba - Bolivia

PROYECTO DE LEY

QUE APRUEBA Y AUTORIZA LA TRANSFERENCIA Y/O ENAJENACION A TITULO GRATUITO DE UN BIEN INMUEBLE – TERRENO DE UNA SUPERFICIE DE 2.500,00 M2 A LA POLICIA BOLIVIANA - DIRECCION NACIONAL DE FISCALIZACION Y RECAUDACIONES DE LA POLICIA BOLIVIANA COMANDO DEPARTAMENTAL DE LA POLICIA DE COCHABAMBA

EXPOSICION DE MOTIVOS:

En atención al Convenio de Marco de Cooperación Interinstitucional Entre El Gobierno Autónomo Municipal De San Benito y la Policía Boliviana- Dirección Nacional De Fiscalización y Recaudaciones de la Policía Boliviana- Comando Departamental de la Policía de Cochabamba, suscrita en fecha 08 de mayo de 2024, donde, con el objeto de reestablecer una relación de colaboración y cooperación interinstitucional, ambos se comprometen en lo siguiente: el Gobierno Autónomo Municipal de San Benito se compromete a la transferencia a título gratuito de un lote de terreno de una extensión superficial de 2.500,00 m2., a favor de la Policía Boliviana - Dirección Nacional de Fiscalización y Recaudaciones de la Policía Boliviana Comando Departamental de la Policía de Cochabamba, y la Policía Boliviana - Dirección Nacional de Fiscalización y Recaudaciones de la Policía Boliviana Comando Departamental de la Policía de Cochabamba para la Implementación de un CENTRO MACATRONICO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Municipal N° 238 emitido por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Benito de fecha 17 de Mayo de 2024 “LEY DE TRANSFERENCIA Y/O ENAJENACION A TITULO GRATUITO DE UN BIEN INMUEBLE – TERRENO DE UNA SUPERFICIE DE 2.500,00 M2 A LA POLICIA BOLIVIANA - DIRECCION NACIONAL DE FISCALIZACION Y RECAUDACIONES DE LA POLICIA BOLIVIANA COMANDO DEPARTAMENTAL DE LA POLICIA DE COCHABAMBA”, AUTORIZA la transferencia de un inmueble de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de San Benito a favor de la Policía Boliviana - Dirección Nacional de Fiscalización Y Recaudaciones de la Policía Boliviana Comando Departamental de la Policía de Cochabamba, con destino exclusivo y único para la construcción de un CENTRO MACATRONICO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR en un plazo no mayor a dos años.

Que la Ley Municipal n° 250 emitido por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Benito de fecha 02 de Octubre de 2024 “LEY MUNICIPAL DE MODIFICACION Y COMPLEMENTACION DE DATOS TECNICOS Y DOMINIALES A LA LEY MUNICIPAL N° 238 DE TRANSFERENCIA Y/O ENAJENACION A TITULO GRATUITO DE UN BIEN INMUEBLE-TERRENO DE UNA SUPERFICIE DE 2.500,00 M2. A LA POLICIA BOLIVIANA- DIRECCION NACIONAL DE FISCALIZACION Y RECAUDACIONES DE LA POLICIA BOLIVIANA COMANDO DEPARTAMENAL DE LA POLICIA DE COCHABAMBA”, con el que se modifica y se complementa los datos técnicos y dominiales del inmueble sujeto a transferir datos como ser ubicación, colindancias, número de matrícula computarizada y título de propiedad.

Que, la comunicación interna G.A.M.S.B./URB/T.U. N° 010/2024 fecha 04 de Noviembre de 2024 acompañado del informe técnico elaborado por la Lic. Eli B. Morales Morales, señala todos los aspectos técnicos correspondiente del inmueble objeto de transferencia indicando que, el lote de terreno de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de San Benito cuenta con una superficie útil de 2.500,00 m2, se encuentra ubicado en la Calle Innominada de 10,00 mts./ Calle Innominada de 10,00 mts. Zona Norte, Urbanización Santa Bárbara “A”, Manzano “C”, lote N° 2, del Distrito San Benito, del Municipio V.J.Q.M. San Benito, 3ra Sección de la Provincia Punata, del departamento de Cochabamba., las colindancias son: al **Norte** Con Lote n° 1, Al **Sud** Con Calle de Innominada 10,00 mts., al **Este** Con Calle Innominada de 10,00 mts., Y Al **Oeste** con Lote B., y este se encuentra debidamente registrado en oficinas de derechos reales bajo la matricula computarizada n° **3.14.3.01.0005494**, Asiento A-1 de fecha 09/09/2024.

Y que, el informe legal LLLZ/D.J.L./G.A.M.S.B./ N° 01- A/ 2024 elaborado por la Lic. Lady Laura Linares Zapata ABOGADA I DE URBANISMO del Gobierno Autónomo Municipal de San Benito, establece que el inmueble de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de San Benito registrado en oficinas de Derechos Reales bajo la matrícula computarizada N° 3.14.3.01.0005494, Asiento A-1 de fecha 09/09/2024 de una extensión superficial de 2.500,00 m2., ubicado en la Calle Innominada de 10,00 mts./ Calle Innominada de 10,00 mts. Zona Norte, Urbanización Santa Bárbara "A", Manzano "C", Lote N° 2, Distrito San Benito, Municipio V.J.Q.M. San Benito, 3ra Sección de la Provincia Punata, del departamento de Cochabamba, con colindancias al Norte Con Lote N° 1, Al Sud Con Calle de Innominada 10,00 mts., al Este Con Calle Innominada de 10,00 mts, Y Al Oeste con Lote B., es APTO y cumple con todos los parámetros técnicos- legales para solicitar su transferencia a favor de la Policía Boliviana - Dirección Nacional de Fiscalización y Recaudaciones de la Policía Boliviana Comando Departamental de la Policía de Cochabamba mediante LEY de carácter Nacional, siendo que este acto no contraviene normativa legal vigente, por lo que concluye recomendando la remisión de los antecedentes obrados, ante la Honorable Asamblea Legislativa, para su respectiva valoración y tratamiento correspondiente.

MARCO NORMATIVO:

Que, el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado determina como competencia privativa del nivel central del Estado, la administración del patrimonio del Estado Plurinacional y de las entidades públicas del nivel central del Estado.

Que, el párrafo II del Art. 339 de la Constitución Política del Estado, señala: "Los bienes de patrimonio del Estado y de las entidades públicas constituyen propiedad del pueblo boliviano, inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiable; no podrán ser empleados en provecho de particular alguno. Su calificación, inventario, administración, disposición, registro obligatorio y formas de reivindicación serán regulados por la ley".

Que, Artículo 158, Parágrafo I numeral 13, de la Constitución Política del Estado indica que son atribuciones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, además de las que determina esta Constitución el de: Aprobar la enajenación de bienes de dominio público del Estado.

Que, el artículo 162 de la Constitución Política del Estado establece las facultades de iniciativa legislativa para tratamiento obligatorio en la asamblea legislativa plurinacional.

Que, el artículo 163 de la Constitución Política del Estado, indica el desarrollo del procedimiento legislativo para el tratamiento de la Ley y Reglamentos.

Que, la Ley No. 031 en su art. 109, Parágrafo I, establece: "Son de propiedad de las entidades territoriales autónomas los bienes muebles, inmuebles, derechos y otros relacionados, que le son atribuidos en el marco del proceso de asignación competencial previsto en la C.P.E., correspondiendo a estas entidades efectuar su registro ante las instancias asignadas por la normativa vigente". En concordancia con la obligatoriedad de registro.

Que, el D.S. No. 0181 en su art. 164 parágrafo I, indica a la letra: "I. Todos los inmuebles que forman parte del patrimonio de la entidad deber ser registrado a su nombre en Derechos Reales y en el Catastro Municipal que corresponda."

Que, el Artículo 10 de la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, dispone que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios.

Que, ARTÍCULO 177 del D.S. 0181 NB-SABS señala los TIPOS Y MODALIDADES DE DISPOSICIÓN, de bienes siendo los siguientes: temporal y definitiva, contando cada una con diferentes modalidades. Los tipos de disposición son procesos de carácter técnico y legal que comprenden procedimientos con características propias, según la naturaleza de cada una de ellas y son las siguientes:

a) Disposición Temporal, Cuando la entidad determine la existencia de bienes que no serán utilizados de manera inmediata o directa, podrá disponer del uso temporal de estos bienes por terceros, sean públicos o privados, sin afectar su derecho propietario y por tiempo definido. Dentro de este tipo de disposición se tienen las siguientes modalidades:

I. Arrendamiento; II. Préstamo de Uso o Comodato.

b) Disposición Definitiva. Cuando la entidad determine la existencia de bienes que no son ni serán útiles y necesarios para sus fines, dispondrá de éstos afectando su derecho propietario. Dentro de este tipo de disposición se tienen las siguientes modalidades:

I. Enajenación; II. Permuta.

Que, el ARTÍCULO 208 del D.S. 0181 NB-SABS.- indica el (CONCEPTO). De La enajenación a título gratuito, indicando que es la cesión definitiva del derecho propietario de un bien, sin recibir una contraprestación económica a cambio del mismo. La enajenación a título gratuito podrá darse mediante transferencia gratuita entre entidades públicas o donación.

Que, el ARTÍCULO 210 del D.S. 0181 NB-SABS.- (TRANSFERENCIA GRATUITA ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS). La transferencia a título gratuito podrá darse solamente entre entidades públicas, consistiendo en el traspaso del derecho propietario de bienes, de una entidad a otra. La transferencia gratuita entre entidades públicas se realizará preferentemente a Municipalidades con Elevados Índices de Pobreza. Los costos de traslado y transferencia de dichos bienes serán cubiertos por la entidad beneficiaria.

Que, el art. 16 de la Ley nº 482 de 9 de enero de 2014, de los gobiernos autónomos municipales, modificado por la ley nº 733 de 14 de septiembre de 2015, en sus numerales 4 y 21 dispone:

4. en el ámbito de sus facultades y competencias, "dictar leyes municipales y resoluciones interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas" y 21 Autorizar mediante Resolución emitida por dos tercios de votos del total de sus miembros, la enajenación de Bienes de Dominio Público del Gobierno Autónomo Municipal, para que la Alcaldesa o el Alcalde prosiga con lo dispuesto en el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la constitución Política del Estado.

Que, el Artículo 30. De la ley 482 (BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL). Indica que, Los bienes de dominio municipal se clasifican en:

- a) Bienes Municipales de Dominio Público.
- b) Bienes de Patrimonio Institucional.
- c) Bienes Municipales Patrimoniales.

Que, el Artículo 34. De la ley 482 (BIENES MUNICIPALES PATRIMONIALES). Indica que son Bienes Municipales Patrimoniales todos los bienes del Gobierno Autónomo Municipal, sea que los mismos estén destinados a la administración municipal/o a la prestación de un servicio público municipal.

Que, la Ley Municipal nº 028/2015 emitido por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Benito de fecha 28 de octubre de 2015, en el Capítulo II estable las competencias, facultades y atribuciones normativas del órgano legislativo. Dentro de sus atribuciones art. 8 parágrafo I.se contempla el de dictar LEY MUNICIPAL.

Que, Ley 264 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana "Para una Vida Segura" en su Art. 41 (Adquisición y transferencia de bienes inmuebles) indica que I. Las

entidades territoriales autónomas destinarán recursos económicos para la adquisición de bienes inmuebles o transferirán a título gratuito o donación, bienes inmuebles que no estén cumpliendo una función específica, para la construcción de infraestructura para la Policía Boliviana, que estarán exentos del pago de tributos u otras cargas económicas a la institución policial .

II. En las transferencias de bienes inmuebles, deberá procederse conforme a la Constitución Política del Estado y disposiciones vigentes.

Que, la Ley Municipal nº 238 emitido por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Benito de fecha 17 de Mayo de 2024 "LEY DE TRANSFERENCIA Y/O ENAJENACION A TITULO GRATUITO DE UN BIEN INMUEBLE – TERRENO DE UNA SUPERFICIE DE 2.500,00 M2 A LA POLICIA BOLIVIANA - DIRECCION NACIONAL DE FIZCALIZACION Y RECAUDACIONES DE LA POLICIA BOLIVIANA COMANDO DEPARTAMENTAL DE LA POLICIA DE COCHABAMBA", AUTORIZA la transferencia de un inmueble de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de San Benito a favor de la Policía Boliviana - Dirección Nacional de Fiscalización Y Recaudaciones de la Policía Boliviana Comando Departamental de la Policía de Cochabamba, con destino exclusivo y único para la construcción de un CENTRO MACATRONICO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR en un plazo no mayor a dos años.

Que la Ley Municipal nº 250 emitido por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Benito de fecha 02 de Octubre de 2024 "LEY MUNICIPAL DE MODIFICACION Y COMPLEMENTACION DE DATOS TECNICOS Y DOMINIALES A LA LEY MUNICIPAL Nº 238 DE TRANSFERENCIA Y/O ENAJENACION A TITULO GRATUITO DE UN BIEN INMUEBLE-TERRENO DE UNA SUPERFICIE DE 2.500,00 M2. A LA POLICIA BOLIVIANA- DIRECCION NACIONAL DE FISCALIZACION Y RECAUDACIONES DE LA POLICIA BOLIVIANA COMANDO DEPARTAMENAL DE LA POLICIA DE COCHABAMBA", con el que se modifica y se complementa los datos técnicos y dominiales del inmueble sujeto a transferir.

**PROYECTO DE LEY
POR CUANTO,
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
DECRETA:**

PL-093/24

ARTÍCULO PRIMERO.- De conformidad con el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado ,se aprueba la **TRANSFERENCIA Y/O ENAJENACION A TITULO GRATUITO DE UN BIEN INMUEBLE – TERRENO DE UNA SUPERFICIE DE 2.500,00 M2 A LA POLICIA BOLIVIANA - DIRECCION NACIONAL DE FISCALIZACION Y RECAUDACIONES DE LA POLICIA BOLIVIANA COMANDO DEPARTAMENTAL DE LA POLICIA DE COCHABAMBA**, bien inmueble de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de San Benito ubicado en Calle Innominada de 10,00 mts./ Calle Innominada de 10,00 mts. Zona Norte, Urbanización Santa Bárbara “A”, Manzano “C”, Lote nº 2, en el Distrito de San Benito, Municipio V.J.Q.M. San Benito, 3ra Sección de la Provincia Punata, del departamento de Cochabamba, de una superficie total de 2.500.00 metros cuadrados (m2;), registrado en oficinas de derechos reales bajo la matricula computarizada nº 3.14.3.01.0005494, Asiento A-1 de fecha 09/09/2024, cuyas colindancias son: al Norte con Lote nº 1, Al Sud con Calle de Innominada 10,00 mts., al Este con Calle Innominada de 10,00 mts, Y Al Oeste con Lote B.; inmueble con DESTINO ÚNICO Y EXCLUSIVO para la IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO MECATRONICO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR, en conformidad de lo establecido en la Ley Municipal nº 238 de fecha 17 de mayo de 2024 “LEY DE TRANSFERENCIA Y/O ENAJENACION A TITULO GRATUITO DE UN BIEN INMUEBLE – TERRENO DE UNA SUPERFICIE DE 2.500,00 M2. A LA POLICIA BOLIVIANA - DIRECCION NACIONAL DE FISCALIZACION Y RECAUDACIONES DE LA POLICIA BOLIVIANA COMANDO DEPARTAMENTAL DE LA POLICIA DE COCHABAMBA”, y la Ley Municipal nº 250 de fecha 02 de Octubre de 2024 “LEY MUNICIPAL DE MODIFICACION Y COMPLEMENTACION DE DATOS TECNICOS Y DOMINIALES A LA LEY MUNICIPAL Nº 238 DE TRANSFERENCIA Y/O ENAJENACION A TITULO GRATUITO DE UN BIEN INMUEBLE-TERRENO DE UNA SUPERFICIE DE 2.500,00 M2. A LA POLICIA BOLIVIANA- DIRECCION NACIONAL DE FISCALIZACION Y RECAUDACIONES DE LA POLICIA BOLIVIANA COMANDO DEPARTAMENTAL DE LA POLICIA DE COCHABAMBA”, ambos emitidos por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Benito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En caso de incumplimiento de lo establecido en el artículo primero de la presente en el plazo de 2 años computados a partir de la promulgación de la Ley Municipal nº 238, se ordena a la POLICÍA BOLIVIANA - DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIONES DE LA POLICÍA BOLIVIANA COMANDO DEPARTAMENTAL DE LA POLICÍA DE COCHABAMBA, la restitución de la totalidad del inmueble transferido a favor del Gobierno Autónomo Municipal de San Benito.

Es dado en fecha.....

J. Jamil Rodríguez Claros
ALCALDE
G.A.M. "San Benito"